# Solidaria © 018000 512 Regis decis decis cultura cold Control 6868 Co. 291 6868 The cold of the legistral cold of the legistral

## Slip de Cotización SOLIHOGAR CONTENIDOS Condiciones Particulares (Contenidos)

### Objeto del seguro

Aseguradora Solidaria de Colombia, indemnizará las pérdidas y daños materiales que sufran los bienes e intereses asegurados bajo las secciones I y II indicadas más adelante, así como los costos y/o gastos en que incurra como consecuencia directa de alguno de los riesgos cubiertos bajo la sección I, también se indemnizarán los perjuicios que se causen a terceros en el desarrollo de su actividad de acuerdo con lo dispuesto en la sección II que se indica más adelante, para que surtan efecto los eventos cubiertos en esta póliza, los mismos deberán estar contratados en la carátula de la póliza, suceder de forma accidental, súbita e imprevista, ocurrir dentro de la vigencia de la póliza, dentro de los predios descritos en la carátula como ubicación de los riesgos y se pague la prima correspondiente.

### Bienes a asegurar y valores asegurados: PLANES

COBERTURAS	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4
INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000	\$ 20.000.000
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000	\$ 20.000.000
HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000	\$ 20.000.000
Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS				
AUXILIO -SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
RCE FAMILIAR	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
PRIMA AÑO CON IVA	\$ 17.900	\$ 30.300	\$ 38.500	\$ 50.200
PRIMA MES CON IVA	\$ 1.500	\$ 2.500	\$ 3.200	\$ 4.200

### Grupo Asegurado:

Podrán actuar como asegurados los clientes del Tomador que adquieran el seguro, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Que sean personas naturales residentes en el territorio colombiano vinculadas a través del Tomador, siempre que previamente hayan adquirido el Plan Funerario y acepten adherirse voluntariamente al seguro.
- Que su actividad se desarrolle dentro del marco de la ley

Nota: En el momento en el que el asegurado Titular deje de pertenecer al grupo asegurado o cancele su Plan Funerario se extinguirá de manera automática la cobertura del seguro. En ningún evento podrán asegurarse personas de manera directa.

### Vigencia Técnica del Seguro

Los amparos considerados solo entraran en vigor a partir de la fecha expresada en la carátula de la póliza, independientemente del momento en que la persona ingrese al grupo asegurado, la presente póliza vence en la misma fecha para todo el grupo asegurado.

### Sección I – Pérdidas y daños materiales

La compañía se compromete a indemnizar al asegurado, los daños materiales y/o las pérdidas físicas que sufran los bienes asegurados, como consecuencia directa de los siguientes eventos:

### Incendio y/o rayo incluido el calor y el humo generado por estos eventos y coberturas aliadas de incendio.

Actos de autoridad, explosión, daños por agua, combustión espontanea, incendio y/o rayo en aparatos eléctricos, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor por su propia explosión, caída de aeronaves u objetos que caigan o se desprendan de ellas, impacto de vehículos terrestres, hurto calificado.



GSG Solihogar renovaciones nacional mayo 2020 - V.

### ☼ Terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami y demás eventos de la naturaleza.

Si varios de estos eventos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas y terrorismo.

### Gastos y costos adicionales

Este seguro se extiende a cubrir de forma sublimitada dentro de las sumas aseguradas en la sección I y no en adición a ellas; los siguientes gastos adicionales asociados a las coberturas contratadas, hasta un límite máximo del diez por ciento (10%) de la suma asegurada de acuerdo al plan escogido, sin exceder el sublímite pactado como máxima indemnización para esta extensión de cobertura en las condiciones particulares de la póliza:

- Gastos para la preservación de bienes.
- Gastos de extinción del siniestro.
- Gastos para la remoción de escombros.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

### Sección II – Responsabilidad civil extracontractual:

la compañía indemnizará hasta el límite del valor asegurado definido en la carátula de la póliza, para este amparo, los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley colombiana y dentro de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tal responsabilidad provenga de una de las actividades propias de la vida familiar o privada de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de la póliza.

El límite total asegurado bajo este amparo corresponde al límite total que pagará la compañía durante la vigencia del seguro por concepto de daños materiales, lesiones personales y muerte, ocasionados por el asegurado a terceros, ocurridos en uno o varios eventos, este límite total se disminuirá en el monto de los siniestros indemnizados y por ningún motivo habrá lugar a restablecimiento del mismo.

### Exclusiones y bienes excluidos:

Adicional a las exclusiones y bienes excluidos establecidos en las condiciones generales de la póliza enunciados <u>en el artículo</u> 3, se relacionan:

- Bienes que el asegurado conserve o tenga bajo cuidado, tenencia o control y, en general, cualquier bien que no sea de su propiedad, suelos, terrenos, canchas deportivas a la intemperie, jardines, vías o carreteras privadas, túneles, puentes, cimientos y muros de contención por debajo del piso más bajo y muros de contención independientes, excavaciones, siembras, aguas y bosques.
- Piedras preciosas joyas, objetos de oro, plata y metales preciosos, estatuas, frescos, murales, obras de arte y pieles, colecciones y en general bienes que tengan especial valor científico o histórico y teléfonos celulares, manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes, maquetas o modelos, títulos valores, documentos de cualquier clase, sellos, monedas, billetes de banco, estampillas, dinero en efectivo, recibos y libros de comercio.
- Explosivos, vehículos automotores, motocicletas, naves acuáticas y aeronaves, sus repuestos y accesorios, animales vivos.
- Inmuebles en proceso de construcción, bombas sumergidas y bombas para pozo profundo, aire acondicionado de sistema central, mercancías, materias primas, productos en proceso o terminados que hagan parte de una actividad comercial y/o industrial.
- 🙎 Bienes a la intemperie o que se hallen fuera del inmueble asegurado y que no estén diseñados para tal fin.

#### Cláusulas adicionales:

En adición a los artículos descritos en la presente póliza, el tomador podrá solicitar si lo desea la inclusión de todas o alguna(s) de la(s) siguiente(s) cláusula (s), y deberán quedar expresamente indicadas en las condiciones particulares para que se entiendan otorgadas.





1 Siempre sunto a ti!

- Primera opción para el asegurado en la compra del salvamento.
- Designación v/o definición de bienes.
- Plazo para el aviso de siniestro 30 días.

### Deducibles

- Incendio y/o rayo incluido el calor y el humo generado por estos eventos y coberturas aliadas de incendio: Sin deducible.
- Terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami: 2% aplicable al valor asegurado de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a cero coma cinco (0,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
- Demás eventos de la naturaleza: Sin deducible.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas y terrorismo: 0,5 SMMLV.
- Responsabilidad civil extracontractual: Sin deducible.
- Demás eventos: Sin deducible.

**NOTA:** Entiéndase como «Artículo de la póliza afectado por el siniestro» al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles que se encuentren dentro de una misma edificación, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total. También se entiende como «Artículo de la póliza» para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Muebles y Enseres, Equipos domésticos y electrónicos, en forma separada para cada uno.

### Condiciones Particulares adicionales:

- Reporte de Riesgos: El tomador en todos los efectos será la Funeraria a través de la expedición de una póliza globalizada en la Agencia de la ciudad.
- Renovación: La presente póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. Si las partes con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifiesten lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un periodo igual al pactado, sin perjuicio de lo pactado en la condición séptima de la presente póliza.
- Plazo para el pago de la prima: LA COMPAÑÍA y el Tomador podrán establecer un convenio en el que se establezca una fecha de pago determinada, estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado, Para esta póliza el plazo para el pago de las primas recaudadas será de 30 días. Si las cuotas de las primas no fueren pagadas en el plazo establecido con el tomador del seguro, se producirá la terminación automática del contrato de seguro y LA COMPAÑÍA quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la terminación de dicho plazo según lo establece el artículo 1152 del Código de Comercio.
- Se requiere de la ubicación exacta de los bienes amparados al momento de adquirir la cobertura, es decir ciudad, calle o carrera y nomenclatura (si se tiene por favor incluir localidad y barrio)
- No aplicación de infraseguro.
- No hay reposición del valor asegurado en caso de siniestro, es decir se indemnizará por uno o más eventos, hasta terminar el límite asegurado.
- No se requiere de relación de bienes para la iniciación de la póliza, pero al momento de la indemnización si se debe demostrar el interés asegurable o la propiedad del bien reclamado.
- No requiere inspección
- No aplica asistencia domiciliaria.

### Documentos en caso de reclamación:

- Carta del asegurado o aviso del reclamo diligenciado.
- Copia del informe sobre el hecho que ocasiono el siniestro, emitido por la autoridad competente (si lo hay).
- Fotografías o videos de los daños causados al bien e identificación de las señales de violencia o cualquier factor considerado de importancia en el trámite del caso.